

Resolución No.
CNEL-EP-UN-LRS-0050-2016

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO LOS RIOS

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador (RSND) mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento"*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *"Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica"*.

QUE, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye los Contratos financiados con préstamos y cooperación Internacional.

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas,

se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP.

QUE, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNELEP, que en su parte resolutive establece: "PRIMERO.- CREAR las siguiente Unidades de Negocios: entre otras, CNELEP Unidad de Negocios Los Ríos SEGUNDO.- DISPONER al departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia General proceda a la elaboración de los Poderes Especiales que conforme a Decreto se requieran...".

QUE, conforme el Poder Especial otorgado el 16 de octubre de 2015, ante el Dr. Javier Gonzaga Tama, Notario Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la CNELEP, designa al Ing. Reymont Castillo Sandoval, como Administrador de la Unidad de Negocio Los Ríos. De conformidad a lo establecido en la cláusula 7 del Poder Especial otorgado por el señor Gerente General, se establece que se podrá contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, sin necesidad de autorización, hasta la suma de USD 7'000,000.00 por cada proceso de contratación con excepción del régimen especial.

QUE, en América Latina, la AFD tiene como mandato la promoción de un crecimiento verde y solidario, enfatizando en los sectores de intervención sobre la conservación ambiental, los retos del cambio climático y la reducción de las desigualdades. Los sectores de la energía (transición energética), el agua y el saneamiento concentran los esfuerzos de la AFD en el país.

QUE, el Gobierno de la República del Ecuador y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) suscribieron el Contrato de Préstamo No. CEC-1005, para financiar parcialmente el costo del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución.

QUE, el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, considera para su realización la necesidad de coordinar acciones con agentes externos del sector eléctrico tales como: Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), Ministerio del Ambiente Ecuador (MAE) y Contratistas; así como con agentes internos como: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER), Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL), Empresas de Distribución Eléctrica (ED's).

QUE, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días 27 y 28 de mayo de 2015, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollaron y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica", a través del crédito de financiamiento por la AFD, en el cual se

A

establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con dicha entidad que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;

QUE, dentro del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), ha remitido al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, los modelos de los documentos a ser utilizados para efectuar las contrataciones de bienes, obras y servicios de consultoría contemplados dentro del Plan de Adquisiciones del referido programa.

QUE, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0675-OF del 01 de julio de 2015, remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, señala que Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con el objetivo de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución (RSND), encaminado a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, que permita afrontar el crecimiento de la demanda que con lleva el Plan de Cocción Eficiente, cuenta con el financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

QUE, a través del memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2015-0744-M, de fecha 13 de julio de 2015, la Gerencia General, informa a las Unidades de Negocio, los Lineamientos y Modelos de Pliegos para los procesos financiados por Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

QUE, mediante Oficio No. MEER-SDCE-2015-0887-OF de fecha 29 de agosto de 2015, la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía señala que con fecha 27 de julio y 25 de agosto de 2015, el Ministerio de Finanzas emitió los vales de todos los proyectos aprobados en los planes de adquisición del BID II y de la AFD respetivamente. Con base a lo indicado se ordena disponga el Inicio de los procesos de contratación. Se acompaña el Oficio Nro. MINFIN-VGF-2015-0106-O del 24 de agosto de 2015, suscrito por la Viceministra de Finanzas.

QUE, se cuenta con la Certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 25517 de fecha 30 de septiembre de 2015, emitida por la Eco. Luisana Cadena, Directora Financiera de la Unidad de Negocio Los Ríos, acreditando la existencia de disponibilidad para el proceso No. AFD-RSND-CNELLRS-LPNO-002, para la contratación del proceso para la ejecución la obra ejecución la obra "CONSTRUCCIÓN LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 69 KV S/E MOCACHE S/E QUEVEDO SUR Y POSICIÓN DE LINEA DE SUBTRANSMISIÓN S/E QUEVEDO SUR" en la Unidad de Negocio Los Ríos, proceso que estará financiado con recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

QUE, mediante Memorando No. CNEL-LRS-TEC-2015-0318-M, de fecha 01 de octubre de 2015, suscrito por el Ing. Julio Velasco Amancha, Director Técnico, dirigido al señor Administrador, solicitó AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO para la ejecución la obra ejecución la obra "CONSTRUCCIÓN LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 69 KV S/E MOCACHE S/E QUEVEDO SUR Y POSICIÓN DE LINEA DE SUBTRANSMISIÓN S/E QUEVEDO SUR" en la Unidad de Negocio Los Ríos. Tal como consta en la hoja de ruta (via quipux) el señor Administrador autorizó la petición.

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación del proceso para la ejecución la obra "CONSTRUCCIÓN LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 69 KV S/E MOCACHE S/E QUEVEDO SUR Y POSICIÓN DE LINEA DE SUBTRANSMISIÓN S/E QUEVEDO SUR" en la Unidad de Negocio Los Ríos, con presupuesto referencial de USD 1'752.231,40 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, bajo el proceso No. AFD-RSND-CNELLRS-

LPNO-002, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de fecha 2 de octubre de 2015, suscrita por la Directora de Adquisiciones de CNEL EP;

QUE, con memorando Nro. CNEL-LRS-ADM-2015-0539-M el señor Administrador, designó a los miembros de la Comisión Técnica para que intervengan dentro de este proceso.

QUE, habiéndose elaborado el pliego pertinente, a través del memorando Nro. CNEL-LRS-ADQ-2015-0163-M de fecha 2 de octubre de 2015, la Sra. Amira Izurieta, Auxiliar de Compras Públicas, remite el proceso AFD-RSND-CNELLS-LPNO-002, para la contratación del proceso para la ejecución la obra ejecución la obra "CONSTRUCCIÓN LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 69 KV S/E MOCACHE S/E QUEVEDO SUR Y POSICIÓN DE LINEA DE SUBTRANSMISIÓN S/E QUEVEDO SUR"; y solicita al área Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente.

QUE, los Términos de Referencia (TR) y los pliegos han sido elaborados en base a las Políticas y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por el señor Gerente General, en concordancia con las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación invocados anteriormente; esta Administración, mediante la resolución CNEL-EP-UN-LRS-0185-2015 de fecha 16 de noviembre de 2016, de forma principal autorizó el inicio del proceso, bajo modalidad de Licitación Pública Nacional de Obra, signado con el código AFD-RSND-CNELLS-LPNO-002, para la contratación del proceso para la ejecución la obra "CONSTRUCCIÓN LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 69 KV S/E MOCACHE S/E QUEVEDO SUR Y POSICIÓN DE LINEA DE SUBTRANSMISIÓN S/E QUEVEDO SUR" con presupuesto referencial de USD 1'752.231,40 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; y por efecto de ello, aprobar el pliego que responde a las Políticas definidos por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

QUE, conforme la publicación de la prensa en los diarios El Telégrafo y Metroecuador de fecha 19 de noviembre de 2015, se llamó a licitación nacional a los interesados refiriendo las páginas web de información: www.cnel.gob.ec y www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/ para el proceso AFD-RSND-CNELLS-LPNO-002.

QUE, mediante memorándum Nro. CNEL-LRS-ADM-2015-0800-M de fecha 28 de diciembre de 2015, la Secretaria General de la Unidad de Negocio, procedió a entregar a la Comisión Técnica, los sobres cerrados conteniendo las 7 (siete) ofertas presentadas por los oferentes: JR ELECTRY SUPPLY & CIA, CINELESA, SISELEC, IISAPETROL DEL ECUADOR, ALEMINS A.S., CONZACK S.A. y WORKTRYMEC ELECTROMECHANICA CIA. LTDA., para el proceso No. AFD-RSND-CNELLS-LPNO-002.

QUE, mediante el memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2016-0060-M de fecha 29 de enero de 2016, dirigido a los Administradores de Negocio de la CNEL EP, el señor Gerente General, adjunta el oficio Nro. MEER-DM-2016-0045-OF del 27 de enero del 2016 con el cual, se pone en conocimiento el Acuerdo Ministerial Nro. 0009 del 18 de enero de 2016, expedido por el Ministerio de Finanzas para su conocimiento, difusión y cumplimiento. Es de indicar que dentro del Acuerdo aludido, se señala que las entidades detalladas, previo a contraer cualquier obligación, inicio de cualquier procedimiento de contratación o suscripción de convenios que conlleve la transferencia de recursos, solicitara al ente rector de las finanzas publicas la emisión del aval respecto los montos a certificar. La solicitud de aval será remitida conforme lo descrito en el presente acuerdo.



QUE, se ha cumplido con los parámetros establecidos para el presente proceso, por lo que, de acuerdo al **Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 1 de febrero de 2016**, la Comisión Técnica, previa evaluación concluye que: las ofertas presentadas por los oferentes: **JR ELECTRY SUPPLY & CIA, IISAPETROL DEL ECUADOR y WORKTRYMEC ELECTROMECHANICA CIA. LTDA.**, fueron descalificadas por los antecedentes mencionados en la tabla numeral 1; las ofertas presentadas por los oferentes **CONSORCIO COFECON (oferta recibida a nombre de CONZACK S.A.) y SISTEMAS ELECTRICOS S.A.**, fueron descalificadas en el check list por las razones detalladas en la tabla numeral 8; mientras que las ofertas presentadas por **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CIVILES Y ELÉCTRICAS S.A. CINELESA y ALEMINS A.S.A.**, cumplen los requisitos exigidos en el presente proceso, obteniendo el puntaje de **91,85 y 88,00** en su respectivo orden.

QUE, mediante el memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2016-0300-M de fecha 07 de mayo de 2016, el señor Gerente General de CNEL EP, pone en conocimiento los **Oficios Nros. MINFIN-SRF-2016-0317-O del 27 de abril de 2016 y MINFIN-SRF-2016-0329-O del 27 de abril de 2016**, suscritos por el Subsecretario de Relaciones Fiscales del Ministerio de Finanzas y dirigido al señor Gerente General de CNEL EP, informando que se han extendido los **avales para gestión de las contrataciones de bienes y servicios solicitados y que corresponden en su totalidad al año 2016**. Adicionalmente, instruye se inicie los procesos precontractuales, señalando que la adjudicación estará sujeta a la disponibilidad efectiva de los recursos en caja, confirmada una vez que el Ministerio de Finanzas transfiera los fondos correspondientes.

QUE, mediante Informe Final de fecha 10 de agosto de 2016, la Comisión Técnica, traslada al señor Administrador, la recomendación de que se adjudique el referido proceso a la oferente **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CIVILES Y ELÉCTRICAS S.A. CINELESA** por obtener mayor puntaje y en segundo lugar tomar en cuenta a la oferente **ALEMINS A.S.A.**

QUE, sobre la base de los lineamientos expuestos, a través del memorando Nro. CNEL-LRS-FIN-2016-0340-M de fecha 15 de agosto de 2016; suscrito por la Directora Financiera de la entidad, remite las actualizaciones presupuestarias de varios procesos CAF; entre ellas, la certificación de disponibilidad Nro. 9612 con código publico 121010200000000 de fecha 08 de abril de 2016 por el valor de 1'997.543,85 dólares de los Estados Unidos de América, acreditando recursos para la contratación de la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 69 KV S/E MOCACHE S/E QUEVEDO SUR Y POSICIÓN DE LINEA DE SUBTRANSMISIÓN S/E QUEVEDO SUR**".

De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de la LOSNCP, la máxima autoridad de la institución conforme el proceso y tipo de contratación a seguir, Adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor oferta con observancia de los parámetros objetivos de evaluación previstos; por lo cual, en mérito a lo prescrito en el Reglamento General de la LOSNCP; en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por el señor Gerente General de la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, concordante en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; esta Administración,

RESUELVE:

PRIMERO.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica designada, y por efecto de ello, ADJUDICAR el proceso No. AFD-RSND-CNELLRS-LPNO-002 para la ejecución la obra "**CONSTRUCCIÓN LINEA DE SUBTRANSMISIÓN 69 KV S/E MOCACHE S/E QUEVEDO SUR Y POSICIÓN DE LINEA DE SUBTRANSMISIÓN S/E QUEVEDO SUR**" a la oferente **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CIVILES Y ELÉCTRICAS S.A. CINELESA,**





Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable



www.cnel.gob.ec



con RUC 1391720866001 por el valor de USD 1'748.224,26 (un millón setecientos cuarenta y ocho mil doscientos veinticuatro con 26/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el IVA; por cuanto su oferta técnica y económica reúne todos los requisitos exigidos en la Ley.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Adjudicatario, para que dentro del término máximo de 15 (quince) días presente los documentos habilitantes y se proceda a la firma del contrato.

TERCERO.- DISPONER al área de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Los Ríos, proceda a notificar la presente resolución a través del portal electrónico de la página institucional y en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

CUARTO.- DISPONER al Departamento Jurídico de ésta Unidad de Negocio, la elaboración del respectivo contrato; para lo cual, se deberá verificar que en el término establecido por la Ley, el referido adjudicatario cumpla con la presentación de la documentación pertinente.

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, 15 de agosto de 2016

ING. REYMONT CASTILLO SANDOVAL
ADMINISTRADOR CNEL EP – LRS

Recibido
Fuebrador
16/08/2016
1123